



**AUDITORIA FINANCIERA DEL ESTADO DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA DEL PODER JUDICIAL
MES DE MARZO, 2014**

**Poder Judicial
Santo Domingo, República Dominicana**



Horwath Sotero Peralta & Asociados
Miembros de CroweHorwath International

Contadores Públicos Autorizados
Consultores Gerenciales
Max Henríquez Ureña No. 37
Ensanche Piantini
Santo Domingo, República Dominicana
Phone (809) 541-6565
Fax (809) 541-5846
contacto@crowehorwath.com.do

**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE MARZO, 2014

C O N T E N I D O

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de ejecución presupuestaria3
Notas al estado de ejecución presupuestaria	4-8

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de marzo, 2014, que incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el estado financiero”).

Responsabilidad del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Poder Judicial es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero, de acuerdo con la base de contabilidad de efectivo recibido y desembolsado que se describen en las notas 2a y 2b, y de aquellos controles internos que el Poder Judicial determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho estado financiero, libre de errores materiales, fueren por fraude o por error, seleccionando y aplicando apropiadamente las políticas de contabilidad; y formulando estimaciones contables razonables según las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el estado financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el País por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el estado financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del estado financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del estado financiero en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el estado financiero que se acompaña presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, el efectivo recibido y desembolsado por el Consejo de Poder Judicial, durante el mes de marzo, 2014, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06; y con la base contable que se describe en las notas 2a y 2b.

Asunto de énfasis:

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención en las notas 2a y 2b, las cuales describen la base de contabilidad usada por el Poder Judicial para preparar el estado financiero. La política de la Gerencia del Poder Judicial consiste en preparar el estado financiero sobre la base de efectivo recibido y desembolsado, conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 y el Manual de Clasificación Presupuestaria de la Oficina Nacional de Presupuesto. Mediante esta base, los ingresos de efectivo se reconocen cuando se perciben y los gastos se reconocen cuando se realiza el desembolso.

25 de octubre, 2014

Honorable, Federico Petrucci & Asociados

Santo Domingo, D. N.
República Dominicana

PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - MES DE MARZO, 2014****EXPRESADO EN RD\$**

	Presupuesto del mes de marzo 2014	Ejecución del mes de marzo del 2014	Acumulado al 31 de marzo del 2014
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	\$408,886,973	\$408,886,976	\$1,226,660,919
Transferencias corrientes recibidas del Poder Ejecutivo (Nota 3b)	-	-	5,000,000
Otros ingresos(Nota 3c)	-	711,987	1,690,264
Total ingresos	408,886,973	409,598,963	1,233,351,183
Reintegros (Nota 3d)	-	107,771	6,876,414
Total efectivo recibido en el periodo	408,886,973	409,706,734	1,240,227,597
GASTOS:			
Gastos corrientes:			
Remuneraciones y Contribuciones(Nota 4a)	306,800,063	286,446,247	778,631,593
Contratación de servicios (nota 4b)	44,118,333	45,710,763	124,885,090
Materiales y suministros (Nota 4c)	31,421,253	17,438,560	43,369,302
Transferencias corrientes (Nota 5)	12,281,719	11,730,090	34,774,309
Transferencias de capital(Nota 6)	-	9,511,896	28,493,650
Bienes muebles, inmuebles e intangibles (Nota 7)	14,265,605	9,137,746	16,733,791
Obras (Nota 8)	-	1,054,126	2,216,852
Adquisición de activos financieros (Nota 9)	-	25,000,000	193,000,000
Total de desembolsos (Nota 8)	408,886,973	406,029,428	1,222,104,587
Exceso de ingresos sobre gastos	-	3,677,306	18,123,010
Balance de efectivo al inicio del periodo	-	37,346,694	22,900,990
Balance de efectivo comprometido	N/A	\$41,024,000	\$41,024,000

Las notas que se acompañan forman del No. 1 al No. 10, forman parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

1. Base legal y estructura organizativa del Poder Judicial:

La Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo No. 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el Artículo No. 155, se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial, son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Control y registros presupuestarios:

a) Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:

El Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas presupuestados.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Poder Judicial mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Remuneraciones y contribuciones	▪ Bienes muebles, inmuebles e intangibles
▪ Contratación de servicios	▪ Adquisición de activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Gastos financieros
▪ Transferencias corrientes	

2. Control y registro presupuestario (continuación):**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de marzo, 2014, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al RD\$ en el mercado oficial de divisas era de RD\$43.18 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global ordinario, correspondiente al año 2014 para el Poder Judicial es de RD\$5, 222, 202,828, de los cuales RD\$315, 559,179 corresponden a la Oficina Nacional de Defensa Pública y el monto restante por RD\$4, 906, 643,676 corresponden a la Suprema Corte de Justicia. Los recursos presupuestarios por RD\$4, 906, 643,676, son recibidos por el Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de RD\$408, 886,973, de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial.

La asignación presupuestaria correspondiente al mes de marzo, 2014, fue de RD\$408, 886,976 y la acumulada al mes de febrero, 2014, RD\$817, 773,943, para un total acumulado al 31 de marzo, 2014, ascendente a la suma de RD\$1,226,660,919.

b) Transferencias corrientes recibidas del Poder Ejecutivo:

Al 31 de marzo, 2014, el Poder Judicial había recibido de la Presidencia de la República la suma de RD\$5,000,000, como aporte para cubrir los gastos relacionados con el Plan de Titulación Masiva de Terrenos del Estado.

c) Otros ingresos:

Durante el mes de marzo, 2014, los otros ingresos fueron como sigue:

Detalle	Acumulados al 28 de febrero, 2014	Mes de marzo, 2014	Acumulados al 31 de marzo, 2014
Venta de boletines judiciales	\$170,550	\$ 85,250	\$ 255,800
Alquiler de cafetería	223,000	265,000	488,000
Venta de fotocopias	415,030	204,310	619,340
Otros	169,697	* 157,427	327,124
Total	\$978,277	\$711,987	\$1,690,264

* Corresponde a cobro por pérdida de carnet a empleados, venta de serpentines en desuso y otros ingresos.

d) Reintegro de efectivo:

Los reintegros realizados durante el mes de marzo por la suma de RD\$107,771, para un total acumulado de RD\$6,876,414, corresponden principalmente reintegro de cheques y aportes para gastos comunes por parte de la Procuraduría General de la República y la Jurisdicción Inmobiliaria, los cuales corresponden a fondos previamente desembolsados

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de marzo, 2014, según su clasificación objetual y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Remuneraciones y contribuciones:

Detalles	Acumulados al 28 de febrero, 2014	Mes de marzo, 2014	Acumulados al 31 de marzo, 2014
Remuneraciones	\$426,919,273	\$254,173,564	\$681,092,838
Sobresueldos	61,278,118	29,846,311	91,124,429
Dietas y gastos de representación	3,987,953	2,426,372	6,414,326
Total	\$492,185,344	\$286,446,247	\$778,631,593

b) Contratación de servicios:

Detalles	Acumulados al 28 de febrero, 2014	Mes de marzo, 2014	Acumulados al 31 de marzo, 2014
Servicios básicos	\$30,914,748	\$16,901,200	\$47,815,948
Publicidad, impresión y encuadernación	791,019	1,383,605	2,174,624
Viáticos	702,492	751,000	1,453,492
Transportes y almacenaje	555,095	529,457	1,084,552
Alquileres	4,826,841	2,421,280	7,248,121
Seguros	20,005,892	10,166,815	30,172,707
Reparaciones menores y temporales	2,822,454	2,576,520	5,398,974
Otros servicios no personales	18,555,786	10,980,886	29,536,672
Total	\$79,174,327	\$45,710,763	\$124,885,090

c) Materiales y suministros:

Detalle	Acumulados al 28 de febrero, 2014	Mes de marzo, 2014	Acumulados al 31 de marzo, 2014
Alimentos y productos agroforestales	\$2,535,087	\$1,574,166	\$4,109,253
Textiles y vestuarios	286,004	45,046	331,051
Productos de papel, cartón e impresos	1,473,315	1,922,943	3,396,257
Productos farmacéuticos	808	1,788	2,596
Productos de cuero, caucho y plásticos	457,703	245,397	703,100
Productos de minerales, metálicos y no metálicos	176,328	175,425	351,753
Combustibles, lubricantes y productos químicos conexos	17,206,513	8,906,071	26,112,584
Productos y útiles varios	3,794,984	4,567,724	8,362,708
Total	\$ 25,930,742	\$17,438,560	\$43,369,302

PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE MARZO, 2014****5. Transferencias corrientes:**

Durante el mes de marzo, 2014, las transferencias corrientes fueron de la siguiente manera:

Detalle	Acumulados al 28 de febrero, 2014	Mes de marzo, 2014	Acumulados al 31 de marzo, 2014
Prestaciones a la seguridad social (a)	\$22,246,528	\$10,764,540	\$33,011,068
Ayudas y donaciones a personas (b)	797,691	931,550	1,729,241
Instituciones sin fines de lucro	-	34,000	34,000
Total	\$23,044,219	\$11,730,090	\$34,774,309

- a) Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- b) Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de la Suprema Corte de Justicia, entre otros aportes.

6. Transferencias de capital:

Durante el mes de marzo de 2014, las transferencias de capital están compuestas como sigue:

Detalle	Acumulados al 28 de febrero, 2014	Mes de marzo, 2014	Acumulados al 31 de marzo, 2014
Transferencias de capital al gobierno central nacional	\$ 18,981,753	\$ 9,511,896	\$ 28,493,650

Estas transferencias de capital al Gobierno Central Nacional corresponden a la subvención que otorga el Poder Judicial, a la Escuela Nacional de la Judicatura y a la Jurisdicción Inmobiliaria de la República Dominicana.

7. Bienes muebles, inmuebles e intangibles:

Durante el mes de marzo, 2014, los activos no financieros adquiridos fueron como sigue:

Detalle	Acumulados al 28 de febrero, 2014	Mes de marzo, 2014	Acumulados al 31 de marzo, 2014
Mobiliario y equipo	\$3,566,646	\$7,109,042	\$10,675,689
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	341,492	341,492
Maquinarias, otros equipos y herramientas	174,958	809,336	984,294
Equipos de cómputo	439,129	-	439,129
Electrodomésticos	47,100	-	47,100
Bienes intangibles	3,368,211	877,876	4,246,087
Total	\$7,596,044	\$9,137,746	\$16,733,791

PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE MARZO, 2014****8. Obras:**

Las obras ejecutadas al 28 de febrero, 2014, ascienden a la suma de RD\$1,162,727, mientras que la ejecución durante el mes de marzo fue por la suma de RD\$1,054,126, para un total acumulado de RD\$2,216,852. Dichos montos corresponden principalmente a la construcción y habilitación de un parqueo en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.

9. Adquisición de activos financieros:

Al 31 de marzo de 2014, los activos financieros se conforman, como sigue:

Detalle	Acumulados al 28 de febrero, 2014	Mes de marzo, 2014	Acumulados al 31 de marzo, 2014
Adquisición de títulos y valores internos a corto plazo	168,000,000	25,000,000	193,000,000

Estos activos financieros corresponden a depósitos en certificados financieros a corto plazo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, los cuales serán destinados al pago de la regalía pascual, adquisición de inmuebles, e incremento de caja y banco.

10. Ejecución presupuestaria:

Al 31 de marzo, 2014, los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, son los siguientes:

Cuentas	Presupuestado para el período	Presupuesto Oficina Nacional Defensa Pública	Presupuesto Poder Judicial	Ejecución acumulada al 31 de marzo, 2014	Pendiente por ejecutar	
					Monto	%
Remuneraciones y Contribuciones	\$3,681,600,742	-	\$3,681,600,742	\$778,631,593	\$2,902,969,150	79%
Contratación de servicios	529,419,989	-	529,419,989	124,885,090	404,534,899	76%
Materiales y Suministros	377,055,035	-	377,055,035	43,369,302	333,685,733	88%
Transferencias Corrientes	462,939,801	315,559,179	147,380,622	34,774,309	112,606,313	76%
Transferencias de Capital	-	-	-	28,493,650	(28,493,650)	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	171,187,261	-	171,187,261	16,733,791	154,453,470	90%
Obras	-	-	-	2,216,852	(2,216,852)	-
Adquisición de activos financieros	-	-	-	193,000,000	(193,000,000)	-
Total	\$5,222,202,828	\$315,559,179	\$4,906,643,649	\$1,222,104,587	\$3,684,539,062	75%

La Dirección General de Presupuesto otorga al Poder Judicial una cantidad “tope”, igual al presupuesto aprobado para el año 2014 (excluyendo los recursos de la Oficina Nacional de Defensa Pública) y recibe mensualmente de la Tesorería Nacional una cantidad fija, equivalente a la doceava parte de dicho presupuesto aprobado, el cual es ejecutado a discreción, debido a su autonomía presupuestaria.

